ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2026-3939

Decreto nº: 2026/19632
Fecha: 09/11/2026
Nº Expediente: 3659_GE01_2026_00225
Asunto: Modificación órganos directivos ejecutivos del Ayuntamiento de Córdoba

"Entre las funciones de la Alcaldía Presidencia que se determinan para los municipios de gran población en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 124.4 apartado k) dispone la de *"establecer la organización y estructura de la administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1 c) de dicha Ley"*, este último precepto determina que:

"(…) los niveles esenciales de la organización municipal, entendiendo por tales las grandes áreas de gobierno, los coordinadores generales, dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales u órganos similares integradas en la misma área de gobierno, y de la gestión de los servicios comunes de éstas u otras funciones análogas y las Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores".

Por su parte el vigente Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba prescribe en el artículo 169.1: *"Para ejercer la función directiva de las distintas Áreas de Gobierno y Delegaciones o determinadas funciones de gestión podrán existir una o más personas titulares de Coordinación General y Dirección General, estructurándose en bloques de competencias de naturaleza homogénea a través de las direcciones generales u órganos similares. La determinación de su número y denominación corresponde a la persona titular de la Alcaldía".*

Visto el informe jurídico propuesta de resolución emitido por la Técnica de Administración General de la Delegación de Presidencia y de la Directora General de Coordinación del Ayuntamiento (CSV:uVOFm3UWeA6h6HsVEMzyC8xTfZFhLK).

En virtud de las disposiciones mencionadas, de la parte dispositiva del informe dicho, y en ejercicio de la potestad de autoorganización que corresponde en todo caso al municipio por el artículo 4 de la citada Ley 7/1985, **DISPONGO**:

Código Seguro de Verificación (CSV): 1574 9EC6 66BC B904 CF52 **Fecha Firma:** 18-11-2026 07:57:40
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
(15)749EC666BCB904CF52

Primero.- Modificar la Coordinación General de Cooperación y Solidaridad, Mayores, Educación e Infancia, Juventud e Igualdad, que pasa a denominarse Coordinación General de Cooperación y Solidaridad, Mayores, Juventud e Igualdad.

Tendrá funciones de coordinación en las distintas áreas y/o servicios, en la forma prevista en el organigrama y en concreto sobre:

- Delegación de Cooperación y Solidaridad.
- Delegación de Mayores.
- Delegación de Juventud.
- Delegación de Igualdad.

Segundo.- Modificar la Coordinación General de Desarrollo Urbano y Sostenibilidad, que pasa a denominarse Coordinación General de Desarrollo Urbano y Sostenibilidad, Educación e Infancia.

Tendrá funciones de coordinación en las distintas áreas y/o servicios, en la forma prevista en el organigrama y en concreto sobre:

- Delegación de Urbanismo.
- Delegación de Vivienda.
- Delegación de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- Delegación de Educación e Infancia.

Tercero.- Modificar la Memoria del Organigrama Municipal aprobado por Decreto nº 3324/2025, de 3 de marzo, en la forma señalada en los anteriores apartados, dejando sin efecto otras resoluciones anteriores en cuanto contradigan las disposiciones de este Decreto.

Cuarto.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.

Quinto.- Dar traslado del presente Decreto a los Titulares de los Órganos afectados, a la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral y al Pleno de la Corporación.

Sexto.- La presente modificación entrará en vigor el día 1 de diciembre de 2026".

EL ALCALDE PRESIDENTE

(fecha y firma digital)

Córdoba, 9 de noviembre de 2026.– El Alcalde, José María Bellido Roche.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1574 9EC6 66BC B904 CF52 **Fecha Firma:** 18-11-2026 07:57:40
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
(15)749EC666BCB904CF52
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba